

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — — — —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números 205, 229, 230, 240 y 242, incoados en solicitud de beneficios de la Ley de 2 de Marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, por D. Fernando P. Casariego, D. José Posada Fernandez, don Fernando P. Casariego, D. Emilio Guibert y D. Joaquín Beunza, respectivamente.

Resultando que publicadas las peticiones de los interesados en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* correspondientes, fueron remitidas para su informe a la comisión Protectora de la Producción Nacional, y que este organismo, con oficio fecha 2 de Julio de 1919 los cuatro primeros y fecha 1.º del mismo mes el último, devuelve las instancias y demás documentos aportados por los solicitantes, manifestando que con arreglo al artículo 1.º, párrafo 4.º, y al artículo 7.º, y dado que aun no ha recaído concesión ninguna del salto de agua de que en el expediente se trata, no puede emitir informe sobre la procedencia de protegerle, mientras no exista tal concesión:

Resultando que por acuerdo de esa Subsecretaría de 6 del mismo mes de Julio y a los efectos del párrafo 2.º del artículo 54 del reglamento de 20 de Diciembre de 1917, dictado para ejecución de la Ley de 2 de Marzo anterior, se publicó en la *Gaceta de Madrid* y

Boletines Oficiales de las provincias respectivas una relación de los expedientes que estaban en el mismo caso que estos de que se trata, en la que se incluían los cinco objeto de esta Real orden, sin que apesar del tiempo transcurrido hayan presentado los interesados los justificantes de que estos expedientes adolecían, según la Comisión Protectora de la Producción Nacional:

Resultando que por acuerdo de V. I. de 27 de Septiembre próximo pasado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del mencionado reglamento, pasó este expediente a informe de la Intervención general de la Administración del Estado, a propuesta de la Sección correspondiente de esa Subsecretaría, que manifestó en 26 del propio mes de Septiembre que a tenor de lo dispuesto en la Base 8.ª del artículo 2.º de la Ley de 19 de Octubre de 1889, sobre procedimientos económico-administrativos, debía considerarse a los interesados desistidos de sus peticiones:

Resultando que la Intervención general, en 6 de Octubre corriente, se muestra conforme con el criterio sustentado con la mencionada Sección y opina que se considere a los interesados desistidos de sus peticiones.

Considerando que según el artículo 62 del expresado reglamento, la Comisión Protectora de la Producción Nacional es el organismo encargado en primer término de informar en esta clase de expedientes:

Considerando que la Base 8.ª del artículo 2.º de la Ley de 19 de Octubre de 1889 sobre procedimientos económico-administrativos dispone que cuando un interesado dejase de presentar los documentos que fueren precisos para la sustanciación de un expediente se le considerará desistido de toda acción o apelación, precepto que debe aplicarse al caso actual, ya que los interesados no han hecho gestión alguna relacionada con sus expedientes desde que la Comisión Protectora los devolvió a este Ministerio, y el

plazo mencionado ha transecurrido con mucho exceso.

Por las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo informado por la Comisión Protectora de la Producción Nacional y la Intervención general de la Administración del Estado y lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido resolver que se desestimen las peticiones contenidas en los cinco expedientes al principio enumerados y se considere a los interesados desistidos de sus pretensiones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1921.—P. D. José Beltrán
Señor Subsecretario de este Ministerio.

R. al núm. 3560

Gobierno Civil de la provincia

EDICTO

*Carreteras provinciales.
Expropiación.*

Rectificada por la Alcaldía de Llanes la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera provincial de la Franca a Tresgrandas, Sección de los Cándanos a Tresgrandas, he acordado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique la citada relación rectificada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que lo crean conveniente puedan exponer ante la Alcaldía de Llanes, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen necesario en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 22 de Octubre 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

Relación nominal rectificada de propietarios de las fincas que se han de ocupar con las obras de la carretera provincial de la Franca a Tresgrandas, Sección de los Cándanos a Tresgrandas, Ayuntamiento de Llanes.

1 Prado Sancho Garcia, de Juan Gomez y Perez, de Pie de la Sierra, en Santa Eulalia de Carranzo, llevador el mismo.

2 Labradío el Joyuco, de don Fernando Victorero y Villa, de Pie de la Sierra, llevador el mismo.

3 Prado, en Juan Redondo, de doña María Rosa Noriega, de Pie de la Sierra, llevadora la misma.

4 Labradío Huerto del Cura, de Perfecta Valle Diaz, de idem.

5 Idem idem de herederos de Prudencia Noriega, de Colombres, llevador Primitivo Fernandez, de Pie de la Sierra.

6 Idem idem, de D.ª Manuela Perez, de la Borbolla, llevadora doña Prudencia Gonzalez, de Pie de la Sierra.

7 Prado Huerto del Cura, de don Domingo Robles y Rubín, de la Borbolla, llevador el mismo.

8 Idem idem, de D. Francisco Corao Noriega, de la Borbolla, llevador Primitivo Fernandez, de Pie de la Sierra.

9 Idem Hoyo de la Viña, de don Juan Gomez y Perez, de Pie de la Sierra, llevador el mismo.

10 Labradío Hoyo de la Viña, de D. Ramón Perez Noriega, de Pie de la Sierra, llevador Joaquín Rodriguez y Perez, de idem.

11 Idem idem, de D. Juan Gomez Perez, de Pie de la Sierra, llevador el mismo.

12 Idem idem, de D.ª Vicenta Vega, de Pie de la Sierra, llevador José Collado, de la Borbolla.

13 Prado Hoyo de la Viña, de Cándida Riestra Diaz, de Pie de la Sierra, llevadora la misma.

14 Prado y labradío Hoyo de la Viña, de D.ª María Rosa Noriega, de idem, llevadora la misma.

15 Labradío, en Hoyo de la Viña, de D. Francisco Corao Noriega, de la Borbolla, llevador Florentino del Valle Diaz, de Pie de la Sierra.

16 Idem, en idem, de Luciano Rodriguez Sobrado, de Llanes,

llevador Ramón Sandino, de Pie de la Sierra.

17 Idem, en idem, de Perfecta Valle Diaz, de Pie de la Sierra, llevadora la misma.

18 Idem, en idem, de D. Manuel Vega, de Santa Eulalia, llevadora María Luisa Rodríguez, de Pie de la Sierra.

19 Prado, en la Portilla, de don Joaquín Rodríguez, de Pie de la Sierra, llevador el mismo.

20 Idem, en Juan de la Vega, de D.^a María Rosa Noriega, de id., llevadora la misma.

21 Huerto, en Juan de la Vega, de D. Primitivo Fernández, de id., llevador el mismo.

22 Idem, en idem, de D.^a Cándida Riestra Diaz, de idem, llevadora la misma.

23 Prado, en idem, de D. Ramón Perez, de idem, llevador D. José Dosal, de Pie de la Sierra.

24 Idem, en idem, de D. Juan Dosal, de idem, llevador el mismo.

25 Labradío de la Fuentona, de los herederos de D. Lorenzo Sordo, de Noriega, llevador Primitivo Fernández.

26 Idem, en idem, de D. Juan Dosal Cosío, de Pie de la Sierra, llevador el mismo.

27 Idem, en el Geo, de D.^a Milagros del Valle, de idem, llevadora la misma.

28 Idem, en idem, de D. Andrés Diaz de Avariega, de idem, llevador el mismo.

29 Labradío y campo, en el Geo, de D. Juan Dosal y Cosío, de id., llevador el mismo.

30 Prado, en la Huerta Nueva, de D. Andrés Diaz y Avariega, de idem, llevador el mismo.

31 Idem, en la Regatua, de don Victoriano Crespo, de Pendueles, llevador D. Fernando Victorero Riestra.

32 Idem, en la Casa Encina, de don José Porrúa y Estrada, de la Sierra, llevador el mismo.

33 Idem, en la Huerta de la Bolerera, de D. Andrés Diaz y Avariega, de Pie de la Sierra, llevador el mismo.

34 Labradío, en la Casa Encina, de D. Juan Bautista Gonzalez, de la Borbolla, llevadora D.^a Rosaura Dosal, de la Borbolla.

35 Idem, en la Llosa Gonzalo, de D. Daniel Gomez y Trespalacios, de Pie de la Sierra, llevador el propietario.

36 Idem, en idem, de D. José Porrúa Estrada, de idem, llevador el mismo.

37 Idem, en idem, de D. Juan Dosal Cosío, de idem, llevador el mismo.

38 Idem, en idem, de D. Luciano Rodríguez Sobrado, de Llanes, llevador D. Ezequiel Victorero, de Pie de la Sierra.

39 Idem, en idem, de D.^a Felicidad Valle Diaz, de Pie de la Sierra, llevadora la misma.

40 Prado, en idem, de D. Juan Perez y Arnero, de idem, llevador el mismo.

41 Campo, en Jaza Bastiana, de D. Luciano Rodríguez Sobrado, de Llanes, llevadora D.^a Florentina Valle Diaz, de Pie de la Sierra.

42 Prado, en el Cierruco, de don Fernando Victorero Riestra, de

de Pie de la Sierra, llevador el mismo.

43 Labradío, en Jaza Bastiana, de los herederos de D. Alejandro Escandón, de idem, llevador Joaquín Rodríguez Pérez, de idem.

44 Idem, en el Cuadro de la Bolerera, de D. Manuel Vega, de Santa Eulalia de Carranzo, llevador el mismo.

45 Idem, en idem, de D. Daniel Gómez, de Pie de la Sierra, llevador el mismo.

46 Labradío y campo, en el Cuadro de la Balsera, de D. Lino Dosal y Redondo, de Pie de la Sierra, llevador el mismo.

47 Huerto, en idem, de D.^a Oliva Torre Dosal, de Gancioso de Santa Eulalia, llevadora la misma.

48 Idem, en idem, de D. Andrés Díaz, de Pie de la Sierra, llevadora María Andrea Fernández, de idem.

49 Labradío, en la Churra, de D. Lino Dosal Redondo, de idem, llevador el mismo.

50 Idem, en la Portilla, de don Andrés Díaz y Avariega, de idem, llevador el mismo.

51 Idem, en idem, de D. Daniel Gómez Trespalacios, de idem, llevador el mismo.

52 Idem, en Sonozal, de D. Juan Bautista Fernández, de la Borbolla, llevadora D.^a Rosaura Torre Dosal, de idem.

53 Prado, en la Huerta de Maripelaez, de D. Lino Dosal Redondo, de Pie de la Sierra, llevador el mismo.

54 Idem, en idem, de D.^a Arsenia Rodríguez Noriega, de idem, llevador D. Amalio Pérez Castro, de idem.

55 Idem, en idem, de D. Daniel Gómez Trespalacios, de idem, llevador el mismo.

56 Idem, en idem, de D.^a Arsenia Rodríguez Noriega, llevador D. Amalio Pérez, de idem.

57 Monte, en Marijuelo, de don Juan Pérez Arnero, de idem, llevador el mismo.

58 Prado, en idem, de D. Andrés Diaz Avariega, de idem, llevador el mismo.

59 Labradío, en idem, de los herederos de D. Francisco Crespo, de Vidiago, llevadora D.^a Prudencia González, de Pie de la Sierra.

60 Idem, en idem, de los herederos de D. Alejandro Escandón, de Pie de la Sierra, llevador don Joaquín Rodríguez Pérez, de idem.

61 Monte arbolado, en Marijuelo de Abajo, de los herederos de D.^a Natalia Noriega, de Pie de la Sierra, llevadores los mismos.

62 Idem, en idem, de D. José Porrúa Estrada, de idem, llevador el mismo.

63 Monte y prado, en el Pindal, de D. Julián Borbolla, de Llanes, llevador D. Antonio Collera, de Santa Eulalia.

64 Prado, en Tres Madrio, de D. José Posada Pérez, de Llanes, llevador D. Ramón Sánchez, de Santa Eulalia.

65 Idem, en idem, de D. Enrique Pérez Noriega, de Santa Eulalia, llevador el mismo.

66 Idem, en idem, de D. Lino Dosal Redondo, de Pie de la Sierra, llevador el mismo.

67 Idem, en idem, de D.^a Reme-

dios Lerin, de Liévana (Potes), llevador D. Bonifacio Borbolla, de Santa Eulalia.

68 Idem, en idem, de D. Pablo Noriega, de la Borbolla, llevadora D.^a Francisca Dosal, de Santa Eulalia.

69 Idem, en idem, de D.^a Pascuala Alonso, de Santa Eulalia, llevadora la misma.

70 Idem, en idem, de D. Antonio Trespalacios y Roiz, de Santa Eulalia, llevador el mismo.

71 Idem, en idem, de D.^a Francisca Gutiérrez, de idem, llevadora la misma,

72 Labradío, en Las Piedras, de Josefa Fernández, de idem, llevadora la misma.

73 Prado, en idem, de D. Ramón Sánchez, de idem, llevador el mismo.

74 Labradío, en idem, de don Pablo Noriega, de la Borbolla, llevador el mismo.

75 Idem, en idem, de D.^a Benita Rubin, de Pendueles, llevadora D.^a Antonia Robles, de Santa Eulalia.

76 Idem, en el Calero, de doña Francisca Rodríguez, de Pie de la Sierra, llevadora la misma.

77 Idem, en idem, de D.^a Remedios Lerin, de Liévana (Potes), llevador D. Bonifacio Borbolla, de Santa Eulalia.

78 Idem, en idem, de D. Antonio Collera Dosal, de Santa Eulalia, llevador el mismo.

79 Idem, en idem, de D. Salvador Escandón, de la Borbolla, llevadora D.^a Francisca Dosal, de Santa Eulalia.

80 Prado, en idem, de D. Antonio Collera Dosal, de Santa Eulalia, llevador el mismo.

81 Idem, en idem, de D.^a Josefa Fernández, de idem, llevadora la misma.

82 Prado y labradío, en el Pedregal, de D. Ignacio Villar Borbolla, de Vidiago, llevador D. Manuel Robles, de Santa Eulalia.

83 Prado, en la Huerta de Guerra, de D. Ignacio Villar Borbolla, de Vidiago, llevador D. Manuel Robles, de Santa Eulalia.

84 Huerto, en la Boleruca, de Asunción Gutiérrez, de Santa Eulalia, llevadora la misma.

85 Antojana, en la Ronda de la Casa, de D. Antonio Trespalacios Roiz, de Santa Eulalia, llevador el mismo.

86 Idem, en el Pedregal, de Antonio Martínez, de idem, llevador el mismo.

87 Huerto, en idem, de D. Ramón Sánchez, de idem, llevador el mismo.

88 Idem, en idem, de D.^a Francisca Gutiérrez, de idem, llevadora la misma.

89 Idem, en idem, de D. Esteban Borbolla y Cerecedo, de idem, llevador el mismo.

90 Idem, en idem, de D. Mannel Robles y Rubin, de idem, llevador el mismo.

91 Corral, en idem, de D. Ramón Sánchez, de idem, llevador el mismo.

92 Antojana, en idem, de doña Francisca Gutiérrez, de Santa Eulalia, llevadora la misma.

93 Corrolada, en Santa Eulalia, de D. Ramón Escandón, llevador

D. Francisco Dosal Dosal, en Santa Eulalia.

94 Huerta de la Corrolada, en Santa Eulalia, de D. Ramón Escandón, de Parres, llevador D. Francisco Dosal, de Santa Eulalia.

95 Prado, en la Mingueta, de D. Manuel Riestra, de Santa Eulalia, llevador el mismo.

96 Idem, en idem, de D. José María Cerecedo, de la Borbolla, llevador el mismo.

97 Campo, en el sitio de la Fuente, de D. Ramón Escandón, de Parres, llevador el mismo.

98 Prado, en la huerta de la Fuente, de D.^a Benita Rubin, de Pendueles, llevadora D.^a Antonia Robles, de Santa Eulalia.

99 Labradío, en el Cuadro de la Fuente, de D. Andrés Díaz Avariega, de Pié de la Sierra, llevador el mismo.

100 Prado, en la Portilla de la Fuente, de D. Ramón Sánchez, de Santa Eulalia, llevador el mismo.

101 Labradío, en la Portillona, de D. Ramón Escandón, de Parres, llevador D. Manuel Vega, de Santa Eulalia.

102 Idem, en la Portillona, de D. Enrique Pérez, de Santa Eulalia, llevador el mismo.

103 Idem, en la Rodiada, de don Andrés Diaz, de Pié de la Sierra, llevador el mismo.

104 Idem, en idem, de D. Ramón Escandón, de Parres, llevador don Francisco Dosal, de Santa Eulalia.

105 Idem, en idem, de D. Paulino Noriega, de la Borbolla, llevador D. Manuel Riestra, de Santa Eulalia.

106 Idem, en la Misariega, de D. Andrés Diaz, de Pié de la Sierra, llevador D. Angel Soberón, de Santa Eulalia.

107 Idem, en Tras del Mato, de D. Enrique Pérez, de Santa Eulalia, llevador el mismo.

108 Idem, en la Cuesta, de don Juan Rivero, de Trasgrandas, llevador D. Rufino García, de Santa Eulalia.

109 Idem, de D. Luciano Rodríguez Sobrado, de Llanes, llevadora D.^a Pascuala Alonso, de Santa Eulalia.

110 Labradío, en la Carriá, de D. José Posada, de Llanes, llevador D. Ramón Llera, de Santa Eulalia.

111 Idem, en idem, de D. Julián Borbolla, de Llanes, llevadora doña Josefa Fernández, de Santa Eulalia.

112 Labradío, en la Carriá, de D. Francisco Gutiérrez Aparicio, de Santa Eulalia, llevadora la misma.

113 Idem, en idem, de D. Pedro Riestra, de la Borbolla, llevador D. Domingo Rodríguez, de Pié de la Sierra.

114 Prado, en la Carriá, de don Enrique Pérez, de Santa Eulalia, llevador el mismo.

115 Labradío, en idem, de don Antonio Martínez, de idem, llevador el mismo.

116 Prado, en idem, de D.^a Ramona Vega, de idem, llevadora la misma.

117 Idem, en idem, de D.^a Remedios Lerin, de idem, llevadora D.^a Josefa Fernández, de idem.

118 Labradío, en idem, de doña

Francisca Dosal, de idem, llevadora la misma.

119 Prado, en idem, de D. Lino Dosal Redondo, de Pié de la Sierra, llevadora D.^a Antonia Robles, de Santa Eulalia.

120 Idem, en idem, de D. Julián Borbolla, de Buelna (Llanes), llevadora D.^a Josefa Fernández, de Santa Eulalia.

121 Idem, en idem, de D.^a Francisca Gutiérrez Aparicio, de Santa Eulalia, llevadora la misma.

122 Idem, en Lángara, de D. Manuel Riestra, de Santa Eulalia, llevador el mismo.

123 Idem, en idem, de D.^a Francisca Gutiérrez Aparicio, de idem, llevadora la misma.

124 Idem, en idem, de D. Manuel Riestra, llevador el mismo.

125 Idem, en idem, de Antonio Trespacios y Roiz, de idem, llevador el mismo.

126 Idem, en idem, de D. Andrés Díaz, de Pié de la Sierra, llevador D. Angel Soberón, de Santa Eulalia.

127 Idem, en idem, de D. Enrique Pérez, de Santa Eulalia, llevador el mismo.

128 Idem, en idem, de D.^a Pascuala Alonso, de idem, llevadora la misma.

129 Idem, en idem, de D. José Posada, de Llanes, llevadora doña Antonia Robles, de Santa Eulalia.

130 Idem, en idem, de D. Bonifacio Borbolla, de Santa Eulalia, llevador el mismo.

131 Monte arbolado, en el Cagigal de la Carriá, de D. José Estrada, de Trasgrandas, llevador el mismo.

132 Idem, en idem, de D. José Posada, de Llanes, llevador D. Ramón Llera, de Santa Eulalia.

133 Idem, en la Torca del Perro, de D. Andrés Díaz, de Pié de la Sierra, llevador D. Angel Soberón, de Santa Eulalia.

134 Labradío, en idem, de don José Posada, de Llanes, llevador D. Froilán Fernández, de Santa Eulalia.

135 Monte arbolado, en el Cagigal de Carriá, de D.^a Remedios Lerín, de Liérvana (Potes), llevador D. Bonifacio Borbolla, de Santa Eulalia.

136 Idem en idem, de D. Juan Rivero, de Tresgrandas, llevador D. Rufino Garcia, de Santa Eulalia.

137 Idem en idem, de D.^a Serafina Alvarez, de Tresgrandas, llevadora la misma.

138 Idem en idem, de la Fundación de D. Salvador de la Fuente, de Tresgrandas, llevador don José Garcia, de Tresgrandas.

139 Idem en idem, de D. Lino Dosal, de Pié de la Sierra, llevador el mismo.

140 Idem en idem, de D. José Estrada, de Tresgrandas, llevador el mismo.

141 Idem en idem, de D.^a Francisca Gutierrez Aparicio, de Santa Eulalia, llevadora la misma.

142 Idem en idem, de D. Bernardino Dosal, de idem, llevador D. Juan Escandón, de Tresgrandas.

143 Prado en la Carriá, de don Feliciano Posada, de Tresgrandas, llevador el mismo.

144 Idem en idem, de D. Juan

Rivero, de idem, llevador D. Joaquin Sordo, de idem.

145 Prado y monte en idem, de D. Bernardino Dosal, de idem, llevador D. Juan Escandón, de idem.

146 Monte arbolado en idem, de D. Juan Rivero Soberón, de idem, llevador el mismo.

147 Prado en el Pereo, de don Feliciano Estrada, de Tresgrandas, llevador el mismo.

148 Prado en idem, de D. Alfredo Villar, de idem, llevador el mismo.

149 Labradío y prado en el Pereo, de D. Aurelio Piquero, del Peral de Colombres, llevador don Juan Marcos, de Tresgrandas.

150 Prado en el Pereo, de doña Maria Borbolla, de Tresgrandas, llevador D. Victoriano Fernandez, de idem.

151 Idem en idem, de D. Pedro Alvarez, de idem, llevador el mismo.

152 Idem en idem, de D. José Estrada, de idem, llevador el mismo.

153 Idem en idem, de D.^a Maria Manuela Alvarez, de Santa Eulalia, llevadora la misma.

154 Idem en idem, de D.^a Maria Justa Borbolla, de Tresgrandas llevadora la misma.

155 Idem en idem, de la Condesa de Pendueles, de Pendueles, llevadora D.^a Francisca Marcos, de Tresgrandas.

156 Idem en idem, de D. Pedro Alvarez, de Tresgrandas, llevador D. Diego Riestra, de Tresgrandas.

157 Labradío en la Gusta, de D. Bernardino Dosal, en Tresgrandas, llevador D. Juan Escandón, de idem.

158 Prado en idem, de D. Manuel Rivero, de idem, llevador el mismo.

159 Idem en idem, de D. Pedro Alvarez, de idem, llevador D. Manuel Riego, de idem.

160 Idem en idem, de D. Bernardino Dosal, de idem, llevador D. Eduardo Torre, de idem.

161 Idem en idem, de D. Manuel Rivero, de idem, llevador D. Fernando Hevia, de idem.

162 Prado y labradío en idem, de D. José Sevares, de Colombres, llevador D. José Forcelledo, de Tresgrandas.

163 Labradío en idem, de don Pedro Alvarez, de Tresgrandas, llevador D. Victoriano Fernandez, de idem.

164 Prado y labradío, en idem, de D.^a Sabina Alvarez, de Cabuérniga, provincia de Santander, llevador D. José Forcelledo, de Tresgrandas.

165 Prado y labradío, en idem, de D. Manuel Rivero, de Tresgrandas, llevador D. Fernando Hevia, de idem.

166 Huerto en idem, de D. Manuel Rivero, de idem, llevador don Fernando Hevia, de idem.

167 Campo en idem, de D. Manuel Rivero, de idem, llevador don Fernando Hevia, de idem.

168 Huerta en idem, de D. Manuel Rivero, de idem, llevador D. Fernando Hevia, de idem.

169 Huerto en la Amargura, de D. Manuel Rivero, de idem, llevador el propietario.

170 Campo en idem, de D. Ma-

nuel Rivero, de idem, llevador el mismo.

171 Terreno abertal en Tresgrandas, de los herederos de don Victoriano Lopez, de Tresgrandas, llevadores los mismos.

172 Idem idem en idem, de don Pedro Alvarez, de idem, llevador el mismo.

173 Huerto de la Bolera, de don Tomás Diaz, de Tresgrandas, llevador el mismo.

174 Huerta de la Bolera, de don José Posada, de idem, llevador el mismo.

175 Terreno abertal de la Bolera, de D. José Posada, de idem, llevador el mismo.

Consistoriales de Llanes, 10 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Francisco Saro.

Comisión Provincial de Oviedo

AVISO.

La Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó encargar a D. Jesús González Liñero de la Administración de este periódico oficial, habiendo tomado posesión de dicho cargo en el día de la fecha, cesando en el mismo el que lo desempeñaba, D. Manuel Suárez Valdés, en virtud de ser destinado a otro Negociado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general.

Oviedo, 21 de Octubre de 1921.—El Vicepresidente, Pancracio García López.

Juntas municipales del Censo electoral

DE BIMENES

D. Jenaro Sanchez Hevia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión celebrada el día primero del corriente mes, ha designado como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo bienio de 1922-23:

D. Vicente Sanchez Fernandez, Concejal de mayor número de votos, Vocal, Vicepresidente.

Suplente, D. Emilio Llamedo Vigón.

D. Joaquín Ordoñez Martinez, ex-Juez municipal, Vocal,

Suplente, D. Pedro Ordoñez Corte.

D. Manuel Laviana Vallina, y don José Diaz Fernandez, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, Vocales.

Suplentes: D. Gumersindo Carrallontes y D. Manuel Ordoñez Martinez, contribuyentes por el mismo concepto.

D. Ramón Garcia Antuña y don Bernardo Alonso Fernandez, mayores contribuyentes por industrial, Vocales.

Suplentes: D. Cándido Alvarez Suarez y D. David Blanco Suarez.

Presidente elegido por la Junta local de Reformas, D. Cándido Torres Ordás.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Bimenes, a diez de Octubre de mil novecientos veintiuno. — Jenaro Sanchez.—V.º B.º, El Presidente.

R. al núm. 3.563

DE SANTO ADRIANO

D. Joaquin Martínez García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Santo Adriano

Certifico: Que en el sorteo celebrado por esta Junta en el día 1.º del actual para la designación de Vocales que han de constituir la misma durante el bienio de 1922 a 1923, resultaron elegidos los señores siguientes:

Vocales por territorial, D. José Suárez Menéndez y D. Manuel Sánchez Alvarez.

Suplentes, D. Manuel Muñiz Fernández y D. Manuel Fernández Vázquez.

Vocales por industrial, D. Vicente Vázquez Rodríguez y D. Gaspar Alvarez Fernández.

Suplentes, D. Antonio Muñiz Fernández y D. Antonio González Bernardo.

Ex-Juez, D. Celedonio Garcia Vázquez, y suplente D. Isidro Alonso y Alonso.

Concejal, D. José Muñiz Fernández, y suplente D. Braulio Fernández y Fernández.

Para Presidente, D. Joaquin Martin Garcia, reelegido por la Junta de Reformas Sociales.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente en Santo Adriano, a 20 de Octubre de 1921.—Joaquin Martínez.

R. al núm. 3.570

DE SAN TIRSO DE ABRES

D. Rufino Piñeiro Requejo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Tirso de Abres.

Certifico: Que según resulta del expediente instruido para la renovación de esta Junta en el próximo bienio de 1922 a 1923, han sido designados en esta fecha como Vocales y suplentes los señores siguientes, por los conceptos que se indican:

Presidente, D. Claudio Lavandeira Fuenteseca, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales.

Vocales, D. Ramón Miranda Raño y D. José María Yanes Irimia, mayores contribuyentes por territorial.

Suplentes, D. Antonio Fariñas Murias y D. Manuel Nonide Freige, por igual concepto.

Vocal, D. Manuel Rey Sanjurjo, por industrial.

Suplente, D. Basilio Rodríguez González, por idem.

Vocal, D. Alvaro Mendez Lenza, en concepto de Concejal.

Suplente, D. Juan Martínez Lavandeira, por el mismo concepto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que visa el señor

Presidente en San Tirso de Abres, a 17 de Octubre de 1921.—Rufino Piñeiro.—V.º B.º, El Presidente, Lavandeira.

R. al núm. 3.572

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Tineo

D. Manuel Rodríguez Fernández, Presidente de la Junta general del repartimiento del término municipal de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que formado por esta Junta el repartimiento de utilidades para el actual año económico, con arreglo a los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales, y otros tres más, se admitirán las reclamaciones que se produzcan, que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme dispone el artículo 96 del citado Real decreto.

Cangas de Tineo, 18 Octubre de 1921.—Manuel Rodríguez.

R. al núm. 3.553

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Emilio Gómez y Fernández, Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 116 de 1920 me hallo instruyendo por sustracción de un carro al vecino de Guimarán, en el concejo de Carreño, Angel García Muñiz, he acordado que a medio del presente se cite en forma a María Iglesias, sin segundo apellido, de treinta y siete años de edad, viuda, natural de La Coruña y sin domicilio fijo, a fin de que dentro de cinco días, a contar del siguiente en que este edicto sea publicado, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para ampliar la declaración que tiene prestada en el indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega en tiempo y forma justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Gijón, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Emilio Gómez.—El Secretario judicial, P. H., José Parga.

R. al núm. 3.554

Juzgado de Avilés

Don Constantino Suárez Graiño, Secretario del Juzgado de primera instancia del Partido de Avilés.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, se dictó

por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia:

En Avilés, día quince de Octubre de mil novecientos veintiuno, el Sr. D. Antonio María Valdés y Arias, Juez de primera instancia sustituto de este Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía en el que figuran como demandantes D.ª Generosa Suárez Fernández y su esposo D. José María Alvarez y García, mayores de edad, labradores, vecinos de la parroquia de Cardo, concejo de Gozón, representados por el Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez, y defendidos por el Abogado D. José G. Pumarino, y como demandados D.ª Matilde Suárez Alvarez, dedicada a las labores de la casa y asistida de su esposo D. Germán García y García, jornalero, mayores de edad y vecinos de la villa de Candás, en el Partido judicial de Gijón; D. Francisco García Santiago, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Gaxin, en este concejo, y D. Ramón Suárez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Bocines, concejo expresado de Gozón, representados la D.ª Matilde y su esposo D. Germán por el Procurador D. Emilio Paredes Tamargo, y defendidos por el Abogado D. José Rodríguez de la Flor, y el D. Francisco García Santiago por el Procurador don Manuel Fernández García, y dirigido por el Abogado D. David Arias, habiendo sido declarado en rebeldía el otro demandado don Ramón Suárez Fernández, representado por los Estrados del Tribunal, sobre que se declaren de su pertenencia de D. Domingo Suárez Otero, diferentes bienes, y otras cosas.

Fallo:

Que estimando las excepciones opuestas por la demandada doña Matilde Suárez Alvarez, asistida de su esposo D. Germán Díaz García, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda propuesta por D.ª Generosa Suárez Fernández y su esposo D. José María Alvarez García, sin perjuicio de tener por allanado al demandado D. Francisco García Santiago, y en su consecuencia, se absuelve de dicha demanda a la expresada D.ª Matilde Suárez Alvarez y al también demandado D. Ramón Suárez Fernández, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los Estrados de este Juzgado se publicará en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no solicitarse que se notifique personalmente a los referidos demandados D. Ramón Suárez y D. Francisco García, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio M. Valdés.»

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original, a que me remito.

Para que conste y con el fin de insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados D. Ramón Suárez y D. Francisco García, expido el presente en Avilés, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiuno.—P. S., Francisco G. Robés.

R. al núm. 3.542

Juzgado de Infiesto

D. Angel Barroeta y Fernandez de Lieneres, Juez de Instrucción de Infiesto y su Partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835, se cita, llama y emplaza al procesado Heliodoro Viejo Garcia, de 25 años de edad, soltero, artista, natural de Quirós, y conocido por Luis Diadema, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en el sumario que por supuesto delito de estafa se sigue con el número 64 de 1920, y asimismo recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebeide y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Infiesto, a trece de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Angel Barroeta.—Por mandado de S. S.ª, Luis Riera.

R. al núm. 3.545

Don Angel Barroeta y Fernandez de Lieneres, Juez de Instrucción de Infiesto y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de la Ley de Trámite Criminal se cita, llama y emplaza a Manuel Rodriguez Silvo, procesado por el delito de hurto en sumario número 50 de 1921, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de la presente comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este Partido.

Infiesto, diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Angel Barroeta.—Luis Riera.

R. al núm. 3.561

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y

emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

NIEVES CORTES, Laureano, hijo de Ricardo y de María, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en el Valle de Somiedo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte para prestar declaración en causa por disparo y lesiones, número cuarenta y tres del corriente año. 3.556.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CARAVIA BARRO, Obdulio, natural de Grases, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 20 años, hijo de Fructuoso y de Ricarda, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por el delito de disparo y daños, sumario número 70 de 1919; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, a fin de constituirse en prisión. 3569

GIJON FABRIL

SOCIEDAD ANONIMA

Sexto dividendo activo

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del 25 del corriente se hará efectivo, según lo acordado en la Junta general celebrada el 22 de Septiembre próximo pasado, contra cupón número 6, el dividendo activo correspondiente a las utilidades del ejercicio de 1920 a 1921.

El pago se efectuará en la Caja de la Sociedad, todos los días laborables, de nueve a doce, y en el Banco de Gijón.

Gijón, 22 de Octubre de 1921.—El Director Gerente, Tomás Ortiz de Solórzano.—V.º B.º, El Presidente, José Joaquín de Ampuero.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.